

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ECUATORIANA PUNTO VERDE A CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a emitir mecanismo voluntario a nivel nacional para incentivar una construcción sostenible, iniciado desde el diseño, construcción o cuando está en operación, que demuestre que su construcción tiene resultados ambientalmente nuevos, prácticos y efectivos para la gestión ambiental.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios son aquellos proyectos de construcción que se encuentren únicamente en las etapas de construcción u operación. Pueden ser personas privadas, publicas, naturales, ecuatorianos o extranjeros. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde a construcciones sostenibles
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Carta de Intención a la obtención de la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde dirigida a la Subsecretaría de Calidad Ambiental. 2. Autorización Administrativa Ambiental Vigente (certificado, registro o licencia ambiental). 3. Permisos de funcionamiento de la construcción. 4. Proyectos de construcción a partir de 3.000 m2 o Renovaciones mayores al 25% del total de la edificación. 5. El proyecto de construcción debe encontrarse en operación y con un avance mínimo del 50%. 6. Presentar el formulario anexo 5 del Acuerdo Ministerial No. 140 con una autoevaluación de la gestión ambiental realizada en la construcción, con un cumplimiento mínimo del 65% en la evaluación. 7. El proyecto debe ser respaldado con evidencias como memoria descriptiva, planos, fotografías, indicadores de eficiencia (Anexo 5 del Acuerdo Ministerial No. 140). Requisitos Específicos: 1. Para la obtención de la Certificación Ecuatoriana Ambiental Punto Verde a Construcciones Sostenibles, posterior a la habilitación de visita por parte de la Autoridad Ambiental Nacional, la empresa deberá contratar el servicio de auditoría de un Organismo Evaluador de la Conformidad que se encuentre acreditado para evaluar el procedimiento.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA: 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos del formulario digital. 2. Esperar la coordinación para la visita de evaluación en conjunto con la Autoridad Ambiental Nacional y el Organismo Evaluador de la Conformidad escogido. 3. Recibir el oficio de la autoridad ambiental en el que se informa si ha sido o no acreedor de la certificación. 4. Recibir la Certificación Punto Verde. PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Ingresar por ventanilla de planta central del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: Carta de intención junto con el Anexo 5 Acuerdo Ministerial 140 y los medios de verificación correspondientes.
2. La Autoridad Ambiental Nacional mediante un oficio habilitará la visita.
3. Coordinar la visita de evaluación en conjunto con la Autoridad Ambiental Nacional y el Organismo Evaluador de la Conformidad escogido.
4. El Organismo Evaluador de la Conformidad y técnicos del Ministerio verificará in situ el Anexo 5 del Acuerdo Ministerial 140.
5. El Organismo Evaluador enviará el informe de conformidad o no. La Autoridad Ambiental Nacional avalará dicho informe.
6. Recibir el oficio de la autoridad ambiental en el que se informa si ha sido o no acreedor de la certificación.
7. Recibir la Certificación Punto Verde.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo para el Ministerio, sin embargo existe un costo que hay que pagar al Organismo Evaluador de la Conformidad y dependerá del tamaño de la construcción (Grande, mediana o pequeña), así como del número de días de la auditoría.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [140 Expídese el Marco Institucional para Incentivos Ambientales](#). Art. 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 398 7600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

2024 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0

2021 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	1	1

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MAE-006-01-04	Página 5 de 5